

0960-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuatro minutos del veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Frente Amplio (*en adelante partido FA*), en el cantón de Acosta, de la provincia de San José.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas*” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (*en adelante el Reglamento*), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido FA celebró *-de manera presencial-* el día cinco de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de Acosta, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez.

En fecha veintitrés de abril del presente año, se recibió en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), carta de aceptación al cargo de fiscal suplente del señor Bleimer Ricardo Fallas Villarreal, cédula de identidad n.º 115230813.

Con relación a las designaciones realizadas en favor de la señora María Amalia Castro Monge, cédula de identidad n.º 118220025, de conformidad con lo estipulado en el ordinal siete del *Reglamento*, este Departamento de Registro aplicó de oficio su renuncia tácita al partido De la Clase Trabajadora (PDLCT).

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON ACOSTA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109980157	NELSON MANRIQUE FALLAS ARIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO

118220025	MARIA AMALIA CASTRO MONGE	SECRETARIO PROPIETARIO
116270020	SILVIA PAMELA CALDERON MONGE	PRESIDENTE SUPLENTE
115730704	ANTONIO JESUS MORA CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
116870773	MARIA PAULA ROJAS ROJAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

Cédula	Nombre	Puesto
115230813	BLEIMER RICARDO FALLAS VILLARREAL	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
114010456	JUAN LUIS MORA CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118220025	MARIA AMALIA CASTRO MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
118100822	MARIA CLARETH CALDERON MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
116870773	MARIA PAULA ROJAS ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109980157	NELSON MANRIQUE FALLAS ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115730704	ANTONIO JESUS MORA CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE
106200202	MAYRA YAMILETH SEGURA ARIAS	TERRITORIAL SUPLENTE
104141496	OLMAN ANTONIO CALDERON CALVO	TERRITORIAL SUPLENTE
116180788	OSCAR ABRAHAM ARIAS CHINCHILLA	TERRITORIAL SUPLENTE
116270020	SILVIA PAMELA CALDERON MONGE	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencias:** No procede acreditar en este acto las siguientes designaciones:

1.- **Walden Alexis Badilla Mora, cédula de identidad n.º 115090224**, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo; y 2.- **María Celeste Fallas Vargas, cédula de identidad n.º 118120075**, como fiscal propietaria; ya que sus designaciones se dieron en ausencia y a la fecha no constan en el expediente de la agrupación política sus manifestaciones de aceptación a los cargos referidos (*ordinal seis del Reglamento*).

Para subsanar estas inconsistencias, deberá el partido FA aportar las cartas de aceptación de los ciudadanos indicados supra; o en su defecto, se deberán designar los cargos aludidos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal de Acosta, en apego al principio de paridad y el requisito de inscripción electoral (*artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento*).

Se encuentran pendientes de acreditar en el partido FA, los cargos de la tesorería propietaria del Comité Ejecutivo y la fiscalía propietaria, del cantón de Acosta, de la provincia de San José.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido FA se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha,

una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i.**

*MCH/jfg/amq*

*C.: Exp. n.º: 063-2005, partido Frente Amplio (FA)*

*Ref. nº: S 4492, 4500-2025*